

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

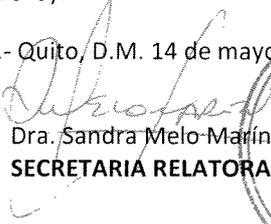
AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 150-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 150-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de mayo de 2014.- Las 11h00.- **VISTOS.- 1)** Conforme el sorteo realizado, el día 06 de mayo de 2014, a las 16H02, se recibe en este Despacho, el expediente signado con el número 150-2014-TCE, en doce (12) fojas, en el cual consta el escrito firmado por el Abogado Milton Paredes Paredes, Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de El Oro, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral en contra del Partido Social Cristiano, Lista 6 de la provincia de El Oro, cuyo representante legal es el Dr. Nelson Raúl Rivas Alcívar, por la existencia de una valla publicitaria no autorizada por el Consejo Nacional Electoral. **2)** Mediante sorteo realizado, correspondió a la Dra. Catalina Castro Llerena, el expediente signado con el número 149-2014-TCE, el cual contiene, el escrito firmado por el Abogado Milton Paredes Paredes, Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de El Oro, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral en contra del Partido Social Cristiano, Lista 6 de la provincia de El Oro, cuyo representante legal es el Dr. Nelson Raúl Rivas Alcívar, por la existencia de una valla publicitaria, no autorizada por el Consejo Nacional Electoral. **3)** Mediante resolución No. 250-08-05-2014, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, aceptó la renuncia presentada por la Dra. Catalina Castro Llerena, a sus calides de Presidenta y Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral. **4)** El 09 de mayo de 2014 se resorteó la causa No. 149-2014-TCE, radicándose la competencia en el despacho del Dr. Patricio Baca Mancheno. **5)** Luego del sorteo respectivo, correspondió el conocimiento de la causa identificada con el No. 151-2014-TCE al Dr. Miguel Pérez Astudillo, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, en cuyo expediente consta el escrito firmado por el Abogado Milton Paredes Paredes, Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de El Oro, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral en contra del Partido Social Cristiano, Lista 6 de la provincia de El Oro, cuyo representante legal es el Dr. Nelson Raúl Rivas Alcívar, por la existencia de una valla publicitaria no autorizada por el Consejo Nacional Electoral. **6)** Mediante auto de 13 de mayo de 2014, a las 08h00, el Dr. Miguel Pérez, en su calidad de juez de primera instancia, avocó conocimiento de la causa No. 151-2014-TCE. Con estos antecedentes, en mi calidad de juez electoral, dispongo: **PRIMERO.-** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que: “Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.” En el presente caso, revisada la denuncia presentada signada con el número 149-2014-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto a la causa 150-2014-TCE; siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 149-2014-TCE a la causa 150-2014-TCE y ésta a su vez acumúlese a la causa No. 151-2014-TCE. Para el efecto, remítase el expediente al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, para su conocimiento y trámite. **SEGUNDO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho. **TERCERO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.”**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M. 14 de mayo de 2014.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

